Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ITEMS 24

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2017/2018 PLURIANUAL". ID. 321.182.-

En fecha 20 de noviembre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación Legal – Financiero designado por Resolución N° 17.770 de fecha 23 de junio de 2017, a los efectos de elaborar la reevaluación en virtud a la Resolución DNCP N° 3882/17, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia, conformado de la manera siguiente: 1) Francisco Fleitas, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Reina Aguilar, por la Dirección Administrativa; 3) José Martínez, por la Dirección Financiera y 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 16.090 de fecha 15 de junio de 2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Nota DC/MEC Nº 410/2017, de fecha 16 de junio de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente Nº 317.477.
- Nota DNCP/DNC N° 14.327/2017 de fecha 19 de junio de 2017, comunicando la difusión del presente llamado con algunas observaciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DC/MEC Nº 424/2017, de fecha 21 de junio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 1.
- Nota DC/MEC Nº 453/2017, de fecha 29 de junio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 2.
- Nota DC/MEC Nº 461/2017, de fecha 3 de julio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 03.
- Nota DC/MEC Nº 471/2017, de fecha 4 de julio de 2017, donde se comunica la Adenda Nº 04.
- Consulta hecha por posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 321.182 de fecha 14 de julio de 2017.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de julio de 2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
  Ofertas presentadas por las firmas: DALMI S.R.L, ALAMO S.A., KUATIAPO S.A., ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA y PAPELERA GUAIRA S.A.
- Resolución Nº 17.770 de fecha 23 de junio de 2017, por cual se conforma el Comité Técnico para el llamado de referencia.
- Nota de fecha 18 de julio de 2017, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Memorándum N° 7, de fecha 3 de agosto de 2017, expediente N° 1818, por el cual remiten el Informe Tecnico.
- Nota MEC/DC Nº 608/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, remitida al oferente KUATIAPO S.A., solicitando la adecuación de precio.
- Nota MEC/DC Nº 609/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, remitida al oferente ALAMO S.A., solicitando la adecuación de precio.

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 608/2017, presentada por la firma KUATIAPO S.A., en fecha 1 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2118.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 609/2017, presentada por la firma ALAMO S.A., en fecha 1 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2124.
- Nota MEC/DC N° 668, de fecha 13 de setiembre de 2017, remitida al oferente de la Firma ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola, solicitando documentaciones.
- Respuesta a la Nota MEC/DC N° 668, presentada por la Firma ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola, en fecha 14 de setiembre de 2017, Exp. 2265.
- Resolución MEC Nº 29.448 de fecha 22 de setiembre de 2017.
- Resolución DNCP N° 3882/17, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- Nota MEC/DC Nº 918/2017 al 920/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, remitida a los oferentes, solicitando la adecuación de precio y en su caso explicación detallada de aquellos precios que superen los precios referenciales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 918/2017, presentada por la firma ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola, en fecha 14 de noviembre de 2017, Exp. Nº 3.014.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 619/2017, presentada por la firma ALAMO S.A., en fecha 14 de noviembre de 2017, Exp. Nº 3.011
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 620/2017, presentada por la firma KUATIAPO S.A., en fecha 14 de noviembre de 2017, Exp. Nº 3.000.
- Memo CE N° 245/2017 por cual se solicita la impresión de ser o no funcionario público.
- Memo DC N° 1.842 remitiendo lo solicitado por el Memo CE N° 245/2017.
- Nota MEC/DC Nº 926/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, remitida al oferente ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola, reiterando la explicación detallada del precio que supera los precios referenciales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 926/2017, presentada por la firma ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola, en fecha 16 de noviembre de 2017, Exp. Nº 3.044.

En fecha 17 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 18 de julio de 2017, quienes procedieron a realizar el análisis correspondiente.

Observaciones:

1. El Sr. **Carlos Valdovinos**, representante de la firma **MERCURIO S.A.** deja la siguiente constancia:

- Que la firma Álamo S.A. no cumple con lo estipulado en la Resolución 451/2017, Art. 1°, párrafo 5°, el cual expresamente reza: **"La garantía deberá ser extendida por el porcentaje indicado en las bases de contratación, que será aplicado sobre el monto total de la "oferta cargada" en la etapa de recepción de la propuesta."**, no llegando al 5% establecido.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Al respecto, el Comité de Evaluación ha verificado que la firma Álamo S.A., en su primer lance en la Subasta a la Baja Electrónica el monto ofertado fue de Gs. 183.560.182.605, realizando el cálculo correspondiente al 5 % es de Gs. 9.178.009.130, y la Póliza de Garantía de la Oferta N° 59.1508.001162.0000 presentada por la Firma de Referencia el capital máximo asegurado es de Gs. 10.000.000 por tanto cumple con lo establecido en el PBC Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta Porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser el 5% del monto total de la oferta (Art. 39 Ley 2051/03).

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Se verifica en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) que las empresas ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, ALAMO S.A., KUATIAPO S.A., PAPELERA GUAIRA S.A. y DALMI S.R.L., a la fecha se encuentran activos y no están registrados en el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL) DE OFERENTES DEL ITEMS 24

Oferente	*Formulario de Oferta*	*Presentación de Muestras*	*Garantía de Mantenimiento*	*Poderes del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
DALMI S.R.L.	Cumple ítem 24	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
ALAMO S.A.	Cumple ítem 24	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
KUATIAPO S.A.	Cumple ítem 24	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	*Cumple ítem 24	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple ítem 24	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple

*** ITEM 24 TIJERITAS, ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA:**

- **En la primera evaluación de fecha 20/09/2017, este comité recomendó la descalificación de la firma ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espinola en el ítem 24, considerando que en** la columna "Marca" en el Acta de Sesión Pública Virtual consigna –TENCENTA- y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna "Marca" –TECENTA-.

  De esta forma, se infiere que el citado oferente presenta dos (2) ofertas distintas en el ítem mencionado en los párrafos anteriores, resultando imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta lo indeterminado de la misma.
  En tal sentido, considerando que el formulario de ofertas es un documento sustancial, así como el acta de sesión pública virtual; y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta indeterminada) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con las ofertas de los demás participantes, en virtud a los artículo 58º del Decreto N° 21.909/03 y 61º del Decreto N° 3.719/15, por la cual se modifican algunos artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede al rechazo de la misma.

  Así mismo, es importante traer a colación el **Decreto Nº 1107/2014** que en su ***Art. 45º*** dice ***"...Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido de Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto".***

  Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA en los ítems 19, 23 y 24, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato ya que su oferta consiste en la denominada oferta indeterminada que, a diferencia de la oferta alternativa que puede ser admitida por la convocante, siempre y cuando el PBC lo permita, la oferta indeterminada no está permitida por el actual sistema de adquisiciones debido a que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley N° 2.051/03 (Arts. 4 y 20) como del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (Arts. 58 y 59), respectivamente.

- Esta descalificación motivo la Protesta del oferente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, admitiéndose la misma, dando como resultado la Resolución DNCP N° 3882/17, con la fundamentación que se pasa a exponer a continuación entre otros: en la página 17 "...***Los defectos de forma o no***

FRANCISCO FLEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

sustanciales *y los errores de cálculo en las propuestas* ***podrán ser subsanados*** *en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.* ***por lo que no serán suficiente para descalificar la propuesta de un participante****, siempre y cuando se deban a* ***errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores****...*" (el resaltado es nuestro)[1]

Continua en la página 18, "*...En ese sentido, esta Dirección ha resuelto innumerables casos en los que ha admitido la existencia de errores meramente formales (que no hacen a la sustancia de la oferta) dentro de documentos sustanciales, por lo que podemos afirmar que el error en que ha incurrido la firma señalada en cuanto a lo consignación de la marca del producto ofertado que se traduce netamente en el error de tipeo TECENTA –TENCENTA, no afecta la sustancialidad de los bienes ofertados...*"

- Por tanto y teniendo en cuenta el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones, este Comité ha dado como cumplido el formulario de oferta de la firma oferente ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al MEMORANDUM MEC/CE Nº 245/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, expediente Nº 3.061/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En respuesta al MEMORANDUM MEC/CE Nº 245/2017, la Dirección de Contrataciones remite las constancias solicitadas mediante MEMORANDUM DC/MEC Nº 1.842/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, "...elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 90754, 90755, 90756, 90757, 90758, 90759, 90760, 90761, 90762, 90763, 90765, 90766, 90768, 90770, 90771, 90772, 90774, 90776 y 90777, en las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)
POR ÍTEMS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

24 - Tijeritas	
Oferente	**Mejor Precio**
SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	774.139.200
ALAMO S.A.	884.937.873
KUATIAPO S.A	889.776.243
PAPELERA GUAIRA SA - 80022417-5	899.936.820
DALMI SRL - 80016745-7	1.185.400.650

[1] Criterio de la Dirección Nacional - DNCP

FRANCISCO FLEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

(36)

Educación
Tarea de Todos
Paraguay Katupyry

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, las cuales serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requisitos serán declaradas como las más bajas y propuestas para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado en base al Memorándum Nº 7/2017, exp. 1818 de fecha 03 de agosto de 2017, que fue elaborado por el Comité Técnico creado por Resolución MEC Nº 17.770/2017 de fecha 23 de junio de 2017, integrado por: Cesar Gustavo Rojas Alvares, de la Dirección General de Educación Permanente; Mirtha Elizabeth Barrera Duré, de la Dirección General de Educación Inclusiva; Alfredo Mauricio Romero Correa de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica ; Nelson Riveros Isasi de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; Carlitos Rubén Grahl Riquelme de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; Ada Mirta Recalde de Demoffontte de la Dirección General de Educación Media; Gloria Raquel Martínez Báez de la Dirección General de Educación Media; Nélida Amarilla de Giménez, de la Dirección General de Educación ; Noelia Romero de Fernández de la Dirección General de Educación Escolar Indígena; Viviana Mariel Ayala Ferreira de la Dirección General de Educación Escolar Indígena; Edgar Ramón Reyes Cuellar de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional Mirian Valeria Benitez Ayala de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional. Las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en las documentaciones anexadas al citado MEMORÁNDUM.

Al respecto, serán consideradas las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, por ítem, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

24 - Ofertas	
Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA - 904129-0	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
PAPELERA GUAIRA SA - 80022417-5	CUMPLE
DALMI SRL - 80016745-7	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO QUE COMPONE LA OFERTA y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

FRANCISCO ELEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

	ESEVE de SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	ALAMO SA	KUATIAPO S.A.
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Otras Documentaciones - Personas Físicas y Personas Jurídicas.			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resolución DNCP N° 941/2010 - MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1) Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos, en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Copia del Formulario de declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Formulario N° 11, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015 y 2016.Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa esta en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9) (Pendrive), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Word y/o Excel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10)Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11) Formulario N° 10 – Nómina de Socios / Representante Legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTES		
	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	ALAMO S.A.	KUATIAPO S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de provision de provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación en instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2014 y 2015 o 2016) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física. A dicho efecto deberá presentar: a) Copia de Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, b) Copia de Facturas contado; y/o, c) Copia de Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos	Cumple	Cumple	Cumple

- En fecha 13 de setiembre de 2017, a través de la Nota MEC/DC N° 668/2017, se ha solicitado a la firma oferente *SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA*, la siguiente documentación:

FRANCISCO FLEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

- ✓ Si bien se encuentra activo en el SIPE conforme a la constancia N° 1458020 de fecha 14/07/2017, no corresponde a los años y montos requeridos para el presente llamado. Por tanto se solicita proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento, acreditando haber proveído satisfactoriamente en concepto de provisión de útiles escolares y/o de oficinas similares solicitados en la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2014-2015 y 2016), equivalentes al **50 % en relación del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la Apertura física**. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: **a) Copia de Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o b) Copia de Facturas contado; y/o,**
  c) Copia de Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

En fecha 14 de setiembre de 2017, Exp. Nº 2265, la empresa oferente *SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTES		
	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	ALAMO S.A.	KUATIAPO S.A.
Los oferentes deberan presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016); Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indices: a. Ratio de Liquidez: el promedio en los 3 años deberá ser igual o mayor que 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente). b. Endeudamiento: el promedio en los 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total / Activo Total) c. Rentabilidad: el promedio en los 3 años no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.) * Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberan estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. * Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016. * Formulario N° 11, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015 y 2016. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	Cumple	Cumple	Cumple

- ➢ En fecha 29 de agosto de 2017, a través de la Nota MEC/DC Nº 601/2017, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la siguiente documentación:

  - ✓ Formulario N° 11, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015 y 2016. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 30 de agosto de 2017, Exp. Nº 2084, la empresa oferente *ALAMO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos

FRANCISCO FLEITAS	REINA AGUILAR	JOSÉ MARTÍNEZ	MABEL RECALDE
Dir. Gen. de Gestión Social y	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

ALAMO S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	126.026.493.039	97.782.515.599	65.147.134.460	6,15	2,05
Pasivo Corriente	70.799.981.517	37.669.910.116	36.237.332.245		
Ratio de Liquidez	1,78	2,60	1,81		

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	64.499.234.415	69.866.958.775	36.237.332.245	1,61	0,54
Activo Total	196.176.967.546	123.137.983.129	93.653.230.260		
Ratio de Endeudamiento	0,61	0,57	0,43		

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo.

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	9.166.314.649	8.839.440.607	1.719.832.434	0,69	0,23
Capital	30.000.000.000	30.000.000.000	20.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,31	0,29	0,09		

SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	7.996.993.458	6.381.752.606	5.777.472.547	565,87	281,93
Pasivo Corriente	1.566.677.424	57.720.936	7.845.802		
Ratio de Liquidez	5,11	110,56	736,00		

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.567.180.274	57.720.936	7.845.802	1,17	0,39
Activo Total	9.828.631.678	8.022.088.629	5.792.141.755		
Ratio de Endeudamiento	0,16	0,01	0,00		

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2013, 2014, 2015) o (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo.

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	231.684.978	139.139.207	198.171.984	0,27	0,09
Capital	236.756.061	236.756.061	236.756.061		
Ratio de Rentabilidad	0,98	0,59	0,84		

KUATAPO

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	63.954.736.361	77.286.473.628	64.039.274.419	5,47	1,82
Pasivo Corriente	36.654.358.091	44.486.461.273	32.270.517.923		
Ratio de Liquidez	1,74	1,74	1,98		

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	36.654.358.091	44.486.461.273	32.270.517.923	1,38	0,46
Activo Total	81.506.797.945	88.086.749.042	76.077.142.160		
Ratio de Endeudamiento	0,45	0,50	0,42		

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo.

Años	2.016	2.015	2.014	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	3.379.164.493	2.728.928.728	3.432.507.726	0,27	0,09
Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,09	0,08	0,10		

A fin de realizar la adjudicación correspondiente, se ha remitido notas a los oferentes ubicados en los segundos y terceros puestos (*en el ítem de abastecimiento simultáneo*), a fin de que los mismos – *en caso de aceptar* - adecuen sus precios a la oferta evaluada como la más baja

Al mismo tiempo se ha solicitado la explicación **detallada del precio ofertado, a aquellos oferentes que han ofertado bienes cuyos precios** superan el 20% por encima del precio referencial o en su defecto superan 30% por debajo del precio referencial, difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Consecuentemente, los oferentes han remitido sus respectivas respuestas a la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC. Al respecto, la adecuación o no de los segundos y/o terceros puestos a la oferta evaluada como la más baja incidirá en los porcentajes a ser adjudicados a los oferentes en los ítems que correspondan.

Así, los resultados de las adjudicaciones y porcentajes que correspondan según las adecuaciones solicitadas y los márgenes de preferencia que fueran aplicados, se detallan en los siguientes cuadros:

FRANCISCO FLEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

24 - TIJERITAS

	OFERENTE	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	CHINA	50%	241.919	1.600
2°	ALAMO S.A.	CHINA	30%	145.151	1.600
3°	KUATIAPO S.A.	CHINA	20%	96.767	1.600

- *En fecha 18 de setiembre de 2017, a través de la Nota MEC/DC N° 676/2017, se ha solicitado a la firma oferente "ALAMO S.A.", una explicación detallada del desglose deprecio ofertado, atendiendo a que su precio supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.*
  En fecha 19 de setiembre de 2017, mediante Exp. N° 2.310 la empresa oferente "ALAMO S.A.", ha presentado las explicaciones pertinentes, para justificar el precio ofertado en este proceso. Cumpliendo con lo solicitado.

- *En fecha 31 de agosto de 2017, a través de la Nota MEC/DC N° 608/2017, se ha solicitado a la firma oferente "KUATIAPO S.A.", una explicación detallada del desglose precio ofertado, atendiendo a que su precio supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.*
  En fecha 01 de setiembre de 2017, mediante Exp. N° 2.118 la empresa oferente "KUATIAPO S.A.", ha presentado las explicaciones pertinentes, para justificar el precio ofertado en este proceso. Cumpliendo con lo solicitado.

- *En fecha 13 de noviembre de 2017, a través de la Nota MEC/DC N° 918/2017, se ha solicitado a la firma oferente "SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.", una explicación detallada del desglose precio ofertado, atendiendo a que su precio supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.*
  En fecha 14 de noviembre de 2017, mediante Exp. N° 3.014 la empresa oferente "SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.", ha presentado la explicación en forma general, no así la explicación detallada el desglose, para justificar el precio ofertado en este proceso.

- *En fecha 15 de noviembre de 2017, a través de la Nota MEC/DC N° 926/2017, se ha reiterado a la firma oferente "SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.", una explicación detallada del desglose precio ofertado, atendiendo a que su precio supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.*
  En fecha 16 de noviembre de 2017, mediante Exp. N° 3.044 la empresa oferente ""SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.", ha presentado las explicaciones pertinentes, para justificar el precio ofertado en este proceso. Cumpliendo con lo solicitado.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el ítem 24 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2017/2018 PLURIANUAL". ID. 321.182, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

24 - Tijeritas

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1°	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA - 904129-0	TENCENTA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	241.919	1.600	387.070.400
2°	ALAMO SA - 80004161-5	H-TONE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	145.151	1.600	232.241.600
3°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	KUATIAPO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	96.767	1.600	154.827.200

FRANCISCO FLEITAS
Dir. Gen. de Gestión Social y

REINA AGUILAR
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRANCISCO FLEITAS	**REINA AGUILAR**	**JOSÉ MARTÍNEZ**	**MABEL RECALDE**
Dir. Gen. de Gestión Social y	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones